

Catálogo Turístico y Cultural

Preguntas Frecuentes

Cultura
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

A- ¿Qué es el Catálogo de establecimientos Turísticos y Culturales?

El Catálogo de establecimientos Turísticos y Culturales es una medida del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para crear un mapa que permita visualizar la composición y la distribución del entramado turístico - cultural bonaerense.

B- ¿Qué beneficios trae sumar inscripciones de los establecimientos de mi municipio (tanto públicos como privados) en el catálogo?

Le permite tener un conocimiento detallado del universo de establecimientos que existen en su territorio y aumentar la cantidad de destinatarios en su municipio de futuras políticas que se instrumenten desde la provincia. Conocer el estado de situación y fomentar la inscripción de los establecimientos les permitirá avanzar hacia la regularización de los establecimientos realizando eventualmente la habilitación municipal de los mismos.

C- ¿Qué implicancias tiene la inscripción?

La inscripción al Catálogo Turístico y Cultural es una declaración jurada acerca de que los datos brindados en los formularios son fehacientes. Es un requisito necesario para participar de los programas que se promueven desde el Ministerio.

D- Si el establecimiento está inscrito en el Catálogo, ¿significa que es beneficiario/a de los programas que se promuevan desde el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica?

No. La inscripción es un requisito para la participación pero no garantiza que vaya a ser beneficiario de los programas en vigencia.

E- Si el establecimiento se encuentra cargado en ACTIBA o en el Registro de Prestadores Turísticos, ¿se tiene que volver a cargar la información en el catálogo?

Sí. El registro de ACTIBA y el de Prestadores Turísticos (Hotelería y Afines; Campamentos Turísticos; Guías de Turismo), no reemplazan el catálogo.

F- ¿Cómo se tiene inscribir?

Es muy fácil, sólo tiene que seguir estos pasos:

- 1** Generar un usuario en la portada de la plataforma, con un mail y contraseña, a través del siguiente link: www.catalogotc.gob.gba.ar.
- 2** Cuando llega la confirmación de usuario al mail, ingresa a la página y elige si es de "Cultura" o de "Turismo" tu propuesta.
- 3** Luego, selecciona el establecimiento que quiera cargar.
- 4** Completa el formulario.
- 5** Y listo, obtendrá su constancia de inscripción al Catálogo Turístico y Cultural de la Provincia de Buenos Aires.

G- Si quiero cargar desde el municipio los establecimientos, ¿es el mismo procedimiento que la pregunta anterior?

Sí, se puede usar ese procedimiento o podés pedir a tu referente del polo un usuario municipal (en caso de que aún no tengan desde el municipio) y cargarlos desde esa parte de la plataforma.

H-¿Qué documentación tienen que presentar los establecimientos para inscribirse en el catálogo?

Al momento de cargar la información en el catálogo no es necesaria ningún tipo de documentación complementaria.

I- ¿Quién se puede inscribir al catálogo?

Se pueden inscribir todos los establecimientos, instituciones, espacios tanto públicos como privados o de gestión mixta, que trabajen en el turismo y en la cultura de la Provincia de Buenos Aires, en función de lo que se expresa en el Glosario de Establecimientos Turísticos y Culturales expuesto en la parte inicial de la plataforma.

J- ¿Quién puede realizar la inscripción?

Cualquier persona que sea parte de alguno de los establecimientos, instituciones, espacios que trabajen en el turismo y en la cultura. También podrán cargar dichos establecimientos el personal designado del municipio.

K- ¿Qué es la constancia de inscripción?

La constancia de inscripción es una confirmación de que se recibieron los datos de manera correcta en la plataforma del Catálogo de Turismo y Cultura. No garantiza que seas beneficiario de nuestros programas.

L- Si bien el catálogo tiene como objetivo conocer el universo entero, incluso los que se encuentran en la informalidad, ¿por qué se pregunta por el CUIT como dato obligatorio?

Se definió que esta sea la variable de identificación. Al ser un campo obligatorio, si no ingresa un CUIT/CUIL (de una persona responsable del espacio o del propio espacio) no lo va a dejar inscribir.

M- ¿Qué pasa si un establecimiento quiere cargar su actividad y no se encuentra en el catálogo?

El catálogo es una política de largo plazo que pretende conformar un mapa de los establecimientos turísticos y culturales de la Provincia de Buenos Aires. La propuesta es ampliarlo progresivamente y que comprenda a la totalidad de establecimientos de turismo y cultura. Más adelante, se irán incorporando nuevas categorías.

N- ¿Qué pasa con aquellas personas que se enmarcan en el turismo y la cultura de la provincia y no encuentran su actividad en el catálogo?

Este es un catálogo de establecimientos vinculados con el turismo y la cultura de la Provincia de Buenos Aires. Por lo tanto, no se incluyen en este relevamiento a personas físicas o a proyectos culturales y turísticos, sino a los establecimientos implicados.

O- ¿Por qué desde el municipio tenemos que validar a los establecimientos?

Entendemos que son quienes más conocen su territorio y quienes, por lo tanto, pueden reconocer los establecimientos que componen a su municipio y aportar al mapa turístico y cultural de la Provincia de Buenos Aires.